

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 176/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 193/2011. (2011061629)

En el Procedimiento abreviado, núm. 193 de 2011, en el que han sido partes, como Recurrentes, D. Juan Ignacio Aliseda Martín y Génesis Auto, representados por el Procurador, Sr. Mena, y, asistidos del Letrado, Sr. García y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Junta de Extremadura), representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 29 de marzo de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 176/11 de treinta y uno de mayo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el Procedimiento abreviado, núm. 193 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena en nombre y representación de D. Juan Ignacio Aliseda Martín y Génesis Auto, contra Resolución de 29 de marzo de 2011, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 10039, debiendo esta abonar al Sr. Aliseda la suma de 1.624,31 euros y a su aseguradora, Génesis Seguros, la suma de 449,06 euros, devengando ambas cantidades el interés legal del dinero, desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 9 de agosto de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO